

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1137

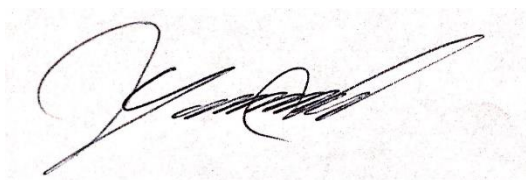
Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Isabel Moreno Chicacausa

Demandado: Andrés Obando Suárez

En atención a la notificación enviada al correo electrónico del demandado, la misma no se tiene en cuenta toda vez que, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 8, del decreto 806 de 2020, pues obsérvese que en los documentos adjuntados en el mensaje de datos que se le envió a la parte demandada, no se adjuntó copia de la demanda y los anexos que reposan dentro del expediente. Igualmente no obra en el proceso constancia del acuse de recibido por parte del destinatario.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 80 DE HOY 23/10/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario